



INFORME PARCIAL No 02 DE
SUPERVISIÓN

COPIA



Código: FO-GD-02-062

Versión: 06

Fecha Modificación:
29/01/2020

SECRETARÍA:	HACIENDA
UNIDAD O GRUPO:	RENTAS
FECHA INFORME:	20 DE MARZO DE 2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nº CONTRATO	27012026-0711
CONTRATISTA	CESAR SEGUNDO ESCOBAR PINTO
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA DE LOS DIFERENTES TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CALDAS
POBLACIÓN BENEFICIADA	El Departamento de Caldas
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	MANIZALES - DEPARTAMENTO DE CALDAS
VALOR:	\$45.798.771
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	14 días y 6 meses
FECHA INICIACIÓN	27/01/2026
FECHA TERMINACIÓN	10/08/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO 0 %
1. Prestar asesoría técnica y acompañamiento al departamento para abordar desde una perspectiva procesal los asuntos relacionados con los tributos administrados por el departamento.	<p>Prestó asesoría técnica para atender consulta respecto de la legalidad del cobro del Impuesto al consumo de carne de ganado mayor que se está efectuando por algunos municipios del departamento de Caldas, de manera paralela al Impuesto de Degüello de Ganado Mayor.</p> <p>Prestó asesoría técnica para atender consulta relacionada con el proceso de registro, decomiso y sanción en el marco del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cigarrillos y tabaco elaborado, y cervezas, sifones, refajos y mezclas.</p>	33,2%
2. Prestar asesoría técnica y acompañamiento al departamento para abordar desde una perspectiva procesal los asuntos relacionados con las rentas derivadas del monopolio de licores destilados y alcohol	Prestó asistencia técnica al Grupo de Fiscalización para el análisis del expediente de Aprehesión: 17900433 adelantado por el Grupo Anti-Contrabando de la Gobernación de Caldas que tiene como Infractor a la Sra. Luz Adriana López Zuluaga del establecimiento Peluquería Luza, por poseer botellas de licor de importadores no registrados en el departamento, y sin la	33,2%

<p>potable con destino a la fabricación de licores.</p>	<p>debida señalización, y se presentó la opinión del caso al Grupo de Fiscalización.</p>	
<p>3. Orientar al Departamento en relación con las respuestas que se deben dar a los administrados en ejercicio del derecho de petición.</p>	<p>Remitió concepto de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto de las facultades de registro de que gozan las autoridades administrativas en el marco de las facultades de aprehensión y decomiso que les reconocen los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995.</p>	<p>33,2%</p>
<p>4. Brindar asesoría jurídica en la sustanciación de los documentos que se expidan en las diferentes etapas de los procesos de fiscalización, liquidación oficial, régimen sancionatorio, y procedimiento de cobro administrativo coactivo.</p>	<p>Prestó asesoría jurídica al Grupo de Cobro Coactivo respecto de la manera de proceder frente a la excepción de pago de la obligación presentada por un deudor contra el mandamiento de pago en el que la deuda pendiente establecida en el título ejecutivo es inferior al pago efectuado por el deudor.</p> <p>Prestó asesoría jurídica al Grupo de Fiscalización respecto de si el Grupo anti-contrabando en ejercicio de las facultades de administración y control de las rentas del Impuesto al Consumo y del Monopolio de licores, puede ingresar a todo tipo de establecimiento de comercio, aunque no se dedique a la venta y consumo de cigarrillos y alcohol, por ejemplo una tienda de tenis, un salón de belleza, que tienen al interior una boleta de alcohol.</p> <p>Prestó asesoría jurídica al Grupo de Cobro Coactivo respecto de la manera de proceder frente a la excepción de pago de la obligación presentada por un deudor contra el mandamiento de pago en el que la deuda pendiente establecida en el título ejecutivo es superior al pago efectuado por el deudor.</p>	<p>33,2%</p>
<p>5. Brindar asesoría jurídica para afrontar los medios de control de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho que en materia tributaria enfrente el departamento, sin que ello implique representación judicial.</p>	<p>En relación con esta actividad no se presentaron requerimientos al contratista durante el periodo objeto del informe, toda vez que no se presentaron medios de control de nulidad simple y de nulidad y restablecimiento del derecho en materia tributaria.</p>	<p>33,2%</p>



6. Presentar ante el supervisor designado para su verificación, informe mensual respecto de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual.	Presentó el informe de actividades correspondiente al periodo entre el 27 de febrero y el 27 de marzo de 2026, en el que se da cuenta del cumplimiento del objeto contractual.	33,2%
7. Realizar mínimo tres (03) visitas a la secretaria de hacienda en jornada completa por espacio mínimo de dos (2) días a las dependencias del departamento, cuyas fechas serán convenidas entre el contratista y el departamento.	El cronograma de visitas está siendo concertado entre la administración y el contratista. En este periodo no se tenía programada visita.	
8. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de actividades en el cual se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener comunicación fluida con la Entidad	Se planificó con el contratista la forma de realizar las actividades dentro de la asesoría y asistencia técnica y jurídica de los diferentes tributos administrados por el departamento de Caldas, estando disponible y atento a las directrices dadas por la jefatura de la unidad de rentas.	
9. Cumplir con las obligaciones de seguridad social en los términos establecidos en la normatividad vigente.	Cumplió con las obligaciones de seguridad social mediante el pago de salud, pensiones y ARL, con la planilla 83882002 del mes de febrero de 2026.	33,2%
10. Tener a disposición y utilizar su equipo de cómputo y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.	Contó con su herramienta de cómputo para realizar sus labores contractuales.	
11. Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual y las exigencias legales.	No se asignaron labores más allá de las establecidas en el contrato.	

OBSERVACIONES:



INFORME PARCIAL No 02 DE SUPERVISIÓN

COPIA



Código: FO-GD-02-062

Versión: 06

Fecha Modificación:
29/01/2020

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 02, lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del 219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LILIANA MARIA VERGARA QUINTERO
FIRMA	